

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 056-2017/SBN-OAF

San Isidro, 15 de agosto de 2017

VISTO:

El Informe Especial N° 002-2017/SBN-OAF-SAPE-ST de fecha 05 de julio de 2017, de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 048-2015/SBN de fecha 13 de julio de 2015, se designó al abogado Fernando Arturo Escudero Grandez como Secretario Técnico Suplente de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en el marco de la abstención formulada por la abogada Diana Sofía Palomino Ramírez como Secretaría Técnica de las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario, con la finalidad que realice la investigación preliminar que determine la responsabilidad en la emisión del Oficio N° 586-2015/SBN-DGPE-SDDI de fecha 17 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 001-2016/SBN-R048-15-ST-FAEG de fecha 15 de abril de 2016, el Secretario Técnico Suplente, al efectuar la precalificación de los hechos respecto de la presunta responsabilidad de la emisión del Oficio N° 586-2015/SBN-DGPE-SDDI, recomendó, entre otros, iniciar procedimiento administrativo disciplinario a la señora Janet Regina Moreno Elera, ex trabajadora de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, por la presunta comisión de falta administrativa;

Que, mediante Resolución N° 037-2016/SBN de fecha 18 de abril de 2016, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, entre otros, dejó sin efecto la Resolución N° 048-2015/SBN de fecha 13 de julio de 2015, con la que se designó al abogado Fernando Arturo Escudero Grandez como Secretario Técnico Suplente;

Que, mediante Resolución N° 04-2016/SBN-OAF-SAPE de fecha 18 de mayo de 2016, notificada con Oficio N° 085-2016/SBN-OAF-SAPE del Sistema Administrativo de Personal, se dispuso el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario a la señora Janet Regina Moreno Elera, con sustento en el Informe N° 001-2016/SBN-R048-15-ST-FAEG;

Que, con Informe de Instrucción N° 486-2016/SBN-OAF-SAPE de fecha 17 de octubre de 2016, el Sistema Administrativo de Personal, en calidad de órgano instructor, recomendó al Superintendente Nacional de Bienes Estatales sancionar a la señora Janet Regina Moreno Elera, con inhabilitación por un (01) día calendario;



Que, mediante Memorándum N° 168-2016/SBN de fecha 09 de noviembre de 2016, el Superintendente Nacional de Bienes Estatales, solicitó a la Secretaria Técnica, emitir pronunciamiento en relación a la continuidad de la fase sancionadora, así como de las potenciales nulidades que podrían configurarse en la prosecución del procedimiento administrativo disciplinario;

Que, con Memorando N° 035-2017/SBN-OAF-SAPE-ST de fecha 29 de mayo de 2017, la Secretaria Técnica de ese entonces, advirtió que con fecha 15 de abril de 2016, el Secretario Técnico Suplente, conforme a su designación, efectuada mediante Resolución N° 048-2015/SBN de fecha 13 de julio del 2015, emitió el Informe N° 001-2016/SBN-R048-15-STS-FAEG, y con este, el Sistema Administrativo de Personal, en su calidad de órgano instructor emitió la Resolución N° 04-2016/SBN-OAF-SAPE de fecha 18 de mayo de 2016, con la cual dispuso iniciar procedimiento administrativo disciplinario, a la ex trabajadora Janet Regina Moreno Elera; no obstante la ex Superintendente de la SBN carecía de competencia para efectuar la designación del Secretario Técnico Suplente a través de la Resolución N° 048-2015/SBN; por consiguiente su actuación como Secretario Técnico, la Resolución N° 04-2016/SBN-OAF-SAPE, y todos los actos administrativos emitidos derivados de aquella, resultarían inválidos conforme al precedente administrativo emitido por SERVIR mediante la Resolución N° 01603-2016-SERVIR/TSC-Primera Sala de fecha 31 de agosto de 2016; en virtud a todo ello, se recomendó declarar la nulidad de la citada resolución, debiendo retrotraerse el procedimiento administrativo disciplinario a la etapa de precalificación ante la Secretaría Técnica competente;

Que, mediante Informe Especial N° 002-2017/SBN-OAF-ST de fecha 05 de julio de 2017, el Secretario Técnico, designado con Resolución N° 041-2017/SBN-SG, recomendó, entre otros, declarar la nulidad de oficio de la Resolución N° 04-2016/SBN-OAF-SAPE y de los demás actos administrativos derivados de la mencionada resolución;

Que, en el presente caso, se aprecia que el Procedimiento Administrativo Disciplinario contra la señora Janet Regina Moreno Elera, ha sido instaurado mediante la Resolución N° 04-2016/SBN-OAF-SAPE de fecha 18 de mayo de 2016, del Sistema Administrativo de Personal, la misma que fue emitida a consecuencia del Informe N° 001-2016/SBN-R048-15-STS-FAEG de fecha 15 de abril de 2016, del Secretario Técnico Suplente de ese momento;

Que, sin embargo la Superintendencia no resultaba competente para efectuar la designación del Secretario Técnico Suplente, en razón de que el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordante con los literales i) y j) del artículo IV y el artículo 94 de su Reglamento, advierten que el Secretario Técnico que brinda apoyo a la autoridades del PAD es designado mediante Resolución del Titular de la Entidad, el cual para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, siendo que en el caso de la SBN, dicho cargo recae en la Secretaría General, conforme lo dispone el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA; lo cual motivó la emisión de la Resolución N° 037-2016/SBN, por la que la Superintendencia dejó sin efecto la designación del Secretario Técnico Suplente;

Que, en virtud a lo anteriormente expuesto, los actos emitidos por el Secretario Técnico Suplente, y en consecuencia, los emitidos por el Sistema Administrativo de Personal, en el marco de la indebida designación, carecen de validez; con lo cual los actos administrativos derivados de dicha resolución resultan inválidos, al contravenir el principio administrativo de legalidad;

